

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 7 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF: 75153290P.

Expte.: OBL 46/2024.

Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador SN-GR/0672/23.

Obligación: «Legalización de la obra ejecutada, y/o en su defecto, retirada de los elementos que la constituyen».

No constando a día de hoy que se haya cumplido la obligación impuesta, le requerimos para ello, concediéndoles un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, para que procedan a la solicitud y obtención de la preceptiva autorización para la actuación realizada, o en su defecto, a la retirada completa de la misma, debiendo además comunicarlo y acreditarlo ante esta Delegación.

En caso de persistir en el incumplimiento transcurrido el plazo otorgado, según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y en base a la posibilidad que el artículo 81.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, oferta a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 7 de mayo de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.